CONGRESO DE LA REPÚBLICA
AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
16 SEP 2019
RECIBIDO
Firma ..... Hora 11:30

Proyecto de Ley N°.....4800/2019-CR

SUMILLA: Ley de adecuación a los criterios de determinación de sitios RAMSAR en el Perú a la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional.

Los Congresistas de la República que suscriben, **KATIA LUCÍA GILVONIO CONDEZO**, RICHARD ARCE CÁCERES, MANUEL ENRIQUE DAMMERT EGO AGUIRRE, MARISA GLAVE REMY, INDIRA ISABEL HUILCA FLORES, EDGAR AMÉRCIO OCHOA PEZO, ORACIO ÁNGEL PACORI MAMANI, TANIA EDITH PARIONA TARQUI, ALBERTO EUGENIO QUINTANILLA CHACÓN y HORACIO ZEBALLOS PATRÓN, en ejercicio del derecho de iniciativa en la formación de leyes que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 22 inciso c) 75 y 76 segundo párrafo del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY DE ADECUACION A LOS CRITERIOS DE DETERMINACION DE SITIOS RAMSAR EN EL PERÚ A LA CONVENCION RELATIVA A LOS HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL

Artículo 1.- Objeto de la ley
La presente ley tiene por objeto adecuar los criterios de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (RAMSAR-Irán), para la determinación de declaratoria de Sitios Ramsar en el Perú.

Artículo 2.- De la constitución de una Comisión Multisectorial para la determinación de Sitios Ramsar en el Perú
2.1. Constitúyase una comisión multisectorial, presidida por el Ministerio del Ambiente (MINAM) encargada de realizar un inventario nacional de Humedales de Importancia Nacional e Internacional, que cumplan con los criterios de determinación de Sitios Ramsar acordes con la Convención Ramsar - Irán.
2.2. Para el efecto, se deberán conformar comisiones consultivas con participación de instituciones públicas (prioritariamente los ministerios del Ambiente, Agricultura, Energía y Minas, Producción y sus organismos adscritos), y organizaciones de la sociedad civil como Convención Nacional del Agro Peruano - Conveagro, juntas de regantes, Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana - Aidesep, Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú - Conap, centros de investigación y universidades, especializadas en la identificación y gestión de humedales. En éstas comisiones deberán participar representantes de los gobiernos regionales y locales.

Artículo 3.- Derechos de comunidades campesinas, comunidades nativas y derechos adquiridos por particulares
3.1 Las comunidades campesinas y comunidades nativas en cuyos territorios se ubican áreas de influencia directa e indirecta de los humedales de importancia nacional e internacional y que pueden ser afectadas en sus actividades productivas o extractivas, deben tomarse en cuenta en sus derechos y consultadas conforme a

418422 ATD

las disposiciones de la Ley 29785, Ley de Consulta Previa y del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

3.2 Los derechos otorgados por el Estado a personas naturales o jurídicas, con anterioridad a la aprobación de los criterios técnicos respectivos para la determinación de sitios RAMSAR de acuerdo a la Convención Relativa de Humedales de importancia internacional especialmente como hábitats de aves acuáticas, se ejercen en armonía con el espíritu de la presente Ley y bajo la supervisión y fiscalización de la autoridad competente como la Dirección General de Diversidad Biológica y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP).

Artículo 4.- De la inscripción de Sitio Ramsar
Dispóngase que una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 2° de la presente ley y concluido el proceso de determinación de Sitios Ramsar, éstos deberán ser inscritos en:

1) En el Perú: Dirección General de Diversidad Biológica del MINAM
2) En Suiza: Sede de la Convención RAMSAR

Artículo 5.- Declaración de interés nacional de la prohibición de actividades extractivas en Sitios Ramsar
Declárese de interés nacional la prohibición de concesiones mineras, hidrocarburíferas, forestales, energéticas, industriales y de otro tipo, en los Sitios Ramsar declarados en el territorio nacional, en particular si son cabeceras de cuenca.

Artículo 6.- Reglamentación
El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de su entrada en vigencia.

DISPOSICIÓN COMPEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA.- Derogación
Deróguense las normas que se opongan a la presente ley.

Lima, septiembre de 2019.

MARISA GLAVE REMY
Congresista de la República

KATIA LUCÍA GILVONIO CONDEZO
Congresista de la República

TANIA EDITH PARIONA TARQUI
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GRUPO PARLAMENTARIO NUEVO PERÚ

INDIRA HUILCA FLORES
DIRECTIVO PORTAVOZ
GRUPO PARLAMENTARIO NUEVO PERÚ

ALBERTO QUINTANILLA CHACÓN
Congresista de la República

INDIRA ISABEL HUILCA FLORES
Congresista de la República

RICHARD ACE

ORACIO PACORI

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 20 de SETIEMBRE del 2019

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 4800 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA.—

GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. SOBRE LA CONVENCION RAMSAR Y EL CAMBIO CLIMATICO

1. ¿Qué es la Convención RAMSAR?

La Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971) es un tratado intergubernamental cuya misión es "la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo". En octubre de 2010 el total de naciones adheridas a la Convención como Partes Contratantes era de 160, y había más de 1.900 humedales de todo el mundo, con una superficie mayor de 186 millones de hectáreas, designados para su inclusión en la Lista de Humedales de Importancia Internacional de Ramsar[1].

Según el Prólogo de **Martha Rojas Urrego**, Secretaria General de la Convención Ramsar en Suiza, para el informe titulado ***Perspectiva Mundial sobre los Humedales 2018***, *"Los humedales, como los lagos, ríos, pantanos, marismas, turberas, manglares y arrecifes de coral, proporcionan servicios de los ecosistemas esenciales y contribuyen a los medios de vida de las personas ... actúan como fuente y purificador del agua, nos protegen de las inundaciones, sequías y otros desastres, suministran alimentos y medios de vida a millones de personas, sostienen una rica biodiversidad y almacenan más carbono que ningún otro ecosistema. Sin embargo, el valor de los humedales sigue sin ser plenamente reconocido entre los encargados de la formulación de políticas y la adopción de decisiones. El resultado es que, donde hay datos disponibles, se ha perdido el 35% de los humedales desde 1970, a una tasa tres veces mayor que la tasa de pérdida de bosques"*[2].

La Secretaria General Martha Rojas, añade además que *"En el contexto del cambio climático, el aumento de la demanda de agua y los mayores riesgos de inundaciones y sequías, los humedales resultan más críticos que nunca antes para lograr el desarrollo sostenible ... y contribuyen en forma directa o indirecta a 75 indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*[3] *... en concreto el indicador 6.6.1 de los ODS*[4] *junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Asimismo, la Convención ofrece una plataforma sin parangón para fomentar la colaboración y las alianzas a fin de lograr los otros objetivos de políticas internacionales, como las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica*[5]*, el Acuerdo de París sobre el cambio climático*[6] *y el Marco de Sendai para la Reducción del*

---

[1] Secretaría de la Convención de Ramsar, 2010. *Manejo de cuencas hidrográficas: Integración de la conservación y del uso racional de los humedales en el manejo de las cuencas hidrográficas.* Manuales Ramsar para el uso racional de los humedales, 4ª edición, vol. 9. Secretaría de la Convención de Ramsar, Gland (Suiza), 2010.

[2] Royal C. Gardner y C. Max Finlayson; *Perspectiva mundial sobre los humedales: Estado de los humedales del mundo y sus servicios a las personas*; Convención de Ramsar sobre los Humedales. (2018). Gland (Suiza). Secretaría de la Convención de Ramsar.

[3] Ver: https://unstats.un.org/sdgs/indicators/Global%20Indicator%20Framework_A.RES.71.313%20Annex.Spanish.pdf

[4] Se refiere al "Cambio en la extensión de los ecosistemas relacionados con el agua con el paso del tiempo" Ver: https://unstats.un.org/sdgs/indicators/Global%20Indicator%20Framework_A.RES.71.313%20Annex.Spanish.pdf

[5] El PNUMA define al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica (más conocido como los objetivos o las metas Aichi), como un marco de acción que durará 10 años (hasta 2020) y debe ser aplicado por todos los países y las partes interesadas y pertinentes, con el fin de salvar a la diversidad biológica y de mejorar los beneficios que de ella obtienen las personas. Ver: http://www.ecomilenio.es/que-son-los-objetivos-aichi-para-la-biodiversidad/4490

[6] Adoptado en París el 12 de diciembre del 2015 con el "objetivo, tiene por objeto reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza, y para ello ... Mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a

Riesgo de Desastres[7]*, con miras a promover co-beneficios y ampliar las medidas necesarias para la conservación y el uso racional de los humedales"*

2. ¿Qué son los humedales?

Tal como define la Convención, en los humedales se incluye una amplia variedad de hábitat tales como pantanos, turberas, llanuras de inundación, ríos y lagos, y áreas costeras tales como marismas, manglares y praderas de pastos marinos, pero también arrecifes de coral y otras áreas marinas cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros, así como humedales artificiales tales como estanques de tratamiento de aguas residuales y embalses.

3. Documentos básicos Sobre la Convención Ramsar:

1. Criterios para la Identificación de Humedales de Importancia Internacional: file:///C:/Users/hcabieses/Downloads/ramsarsites_criteria_sp%20(2).pdf
2. Fondo de Humedales para el Futuro a los 20 años 2017: https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/wff_20years_book_s.pdf
3. Estado de los humedales del mundo y de los servicios que prestan a las personas 2018: https://static1.squarespace.com/static/5b256c78e17ba335ea89fe1f/t/5b9ffde60e2e7277f629f8df/1537211926308/Ramsar+GWO_SPANISH_WEB.pdf
4. Lo que arrojó el informe más detallado sobre humedales en el mundo: https://www.eltiempo.com/vida/medio-ambiente/el-estado-actual-de-los-humedales-en-el-mundo-y-sitios-ramsar-277732
5. Convenio de Ramsar: https://es.wikipedia.org/wiki/Convenio_de_Ramsar
6. Día Mundial de los Humedales 2019: https://www.iagua.es/blogs/laura-f-zarza/dia-mundial-humedales-2019-cambio-climatico-no-estamos-solos?utm_source=Actualidad&utm_campaign=62b796a590-Semanal_27012019_COPY_01&utm_medium=email&utm_term=0_8ff5bc1576-62b796a590-304983157

4. Cambio climático y rol de los humedales

La creación de Sitios Ramsar guarda relación estrecha y directa con los impactos que está teniendo el cambio climático sobre las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, piscícolas y de servicios varios, en la costa marítima y terrestre, la sierra y la región andino-amazónica. Uno de estos impactos es sobre la soberanía y seguridad alimentaria cuyos principales abastecedores son las pequeñas unidades familiares que, en el caso del Perú, producen más del 70% de los alimentos y, por lo tanto, el Estado y el Gobierno destina recursos a los productores para protegerlos contra estos impactos.

Es lugar común que el cambio climático se manifiesta de diversas formas:

---

los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático" Ver: https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf

[7] El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 fue aprobado en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada del 14 al 18 de marzo de 2015 en Sendai, Miyagi (Japón). Ver: https://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf

1) aumento de la temperatura media global,
2) alza del nivel del mar,
3) reducción de la criosfera (parte de la hidrósfera donde el agua no es líquida y se ha convertido en nieve o hielo),
4) modificaciones de los patrones de precipitación,
5) eventos climáticos extremos,
6) impactos sobre la salud, seguridad y la cultura de las personas,
7) impactos sobre las actividades agropecuarias, forestales, marítimas, acuícolas y turísticas,
8) impactos sobre las áreas naturales protegidas,
9) impactos sobre las especies de flora y fauna, terrestre, marítima y fluvial,
10) impactos generales sobre las zonas urbanas, el comercio, los servicios y las infraestructuras (carreteras, puertos, aeropuertos, ríos y lagunas).

El Perú desde los años 70 ya ha perdido el 25% de los glaciales y antes del 2025, perderá los que están por debajo de los 5,000 msnm e ingresará a una situación de stress hídrico, como señalan diversas instituciones científicas nacionales e internacionales. Es sabido que los sistemas agro-ganaderos, piscícolas y forestales están enfrentando los desafíos del estrés hídrico y la desertificación, pero a pesar de algunos esfuerzos preliminares, aún no se ha podido implementar de manera eficiente mecanismos que garanticen el cuidado y su preservación por los beneficios que generan y ofrecen las cabeceras de las cuencas hidrográficas.

Está debidamente demostrado por los miles de científicos agrupados en el IPCC[8] que son las actividades humanas las que han transformado el clima, con consecuencias significativas sobre las actividades económicas, el bienestar social y el medio ambiente. Según la CEPAL: "*Se denomina cambio climático a la variación global del clima de la tierra debido a causas naturales y principalmente a la acción humana, como consecuencia de una creciente retención del calor del sol en la atmosfera conocida como "efecto invernadero"*[9].

[8] Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático o Panel Intergubernamental del Cambio Climático: https://archive.ipcc.ch/home_languages_main_spanish.shtml.
[9] Alicia Bárcena, Secretaria Ejecutiva de la, Joseluis Samaniego y Luis Miguel Galindo, CEOAL; La economía del cambio climático en América Latina y el Caribe: una visión gráfica; Santiago de Chile, 2018.

La persistencia en la búsqueda de crecimiento basado en el mercado que se ancla en la exportación de recursos naturales no renovables tiene una huella ambiental insostenible. El proceso de despojo territorial a los ciudadanos que viven en las zonas que luego son tomadas por las empresas mineras es no solo abusivo sino insostenible y con un altísimo conflicto social que de ninguna manera resulta positivo para la ciudadanía. Así lo que este modelo hace es enfrentar el crecimiento económico y el bienestar de algunos con el despojo y el maltrato de las poblaciones que viven en la zona. El efecto nacional de largo plazo es negativo en términos tanto sociales como ambientales. Los problemas de agua que sufre el Perú por la pérdida de los glaciares andinos se ven agudizados cada año por el calentamiento global.

En ese marco, el problema de la sustentabilidad es central. El Perú no tiene agua para mantener a su población en el largo plazo si no cambia la forma de producir. La minería tiene como agravante a los problemas ambientales que deja y los desplazamientos poblacionales, el uso contaminante del agua para el lavado de los minerales. La transformación de las exportaciones de agrícolas sostenibles a mineras no sostenibles, durante la década de los años 1960, ha dejado una matriz de crecimiento insostenible que debe ser revertido a un modelo sostenible basado en la producción de alimentos.

El tema del agua y la huella hídrica es el centro de la problemática presente y futura del país, por lo que planteamos la discusión sobre el Buen Vivir o Vivir Bien planteado en los textos constitucionales de Bolivia, Ecuador y Venezuela. Para ello, partimos de la constatación de que es necesario basar las propuestas en una nueva racionalidad.

La lucha internacional y nacional por el agua es en realidad por la sobrevivencia de los seres humanos, por sus derechos inalienables a la vida, por la defensa de la biodiversidad y multiculturalidad en una relación ancestral y armoniosa con la naturaleza. Este asunto no es protegido ni fomentado con una concepción como la actualmente existente en el Perú desde los altos niveles de gobierno y desde las empresas, país en el que se está haciendo sentido común el concepto errado de que somos "un país minero".

En resumen, tal como señalara el MINAM en la COP 17 en el 2011, en el Perú los impactos del cambio climático son una realidad que se puede observar en la disminución de los glaciares andino-amazónicos – que son el 75% de los glaciares tropicales del planeta -, provocando alteraciones en el régimen hídrico y que ocasionan una diversidad de impactos sociales, culturales, ecológicos, económicos y políticos. La vulnerabilidad del Perú frente al Cambio Climático es obvia, ya que nuestro país está sometido a al menos tres altas sensibilidades:

1. **Un alto grado de sensibilidad de la población**, puesto que un aumento en el nivel del mar afectaría al 55% de la población que se encuentra asentada en las zonas costeras; y el 90% de la población vive en zonas áridas, semiáridas y sub-húmedas en donde se intensificarían las sequías. Los glaciares tropicales han tenido un notorio retroceso de 25% en relación con hace 30 años. Asimismo, la pobreza y la inequidad afectan a importantes segmentos de la población: en el 2009 el 35% vivía en pobreza y un 12% en pobreza extrema, siendo estas poblaciones las más afectadas con el cambio climático. El Perú se ha visto obligado a tomar medidas de emergencia y de carácter estructural para mitigar esta situación, considerando además que las precipitaciones pluviales que se producen en nuestro gran macizo andino alimentan en gran

medida la gran hoya amazónica, pulmón y a la vez riñón de esta tierra que es de todas y todos.

2. **Un alto grado de sensibilidad de los recursos biológicos,** puesto que el Perú se encuentra entre los 10 países megadiversos del mundo, con gran parte de su territorio en zonas de alta montaña, en donde se concentra una inmensa riqueza biológica de flora, fauna, y culturas ancestrales.
3. **Un alto grado de sensibilidad de los sectores productivos,** debido a que los que más aportan a la economía del país, son precisamente los más altamente dependientes de las variaciones del clima y eventos extremos recurrentes.

Junto con lo anterior, los organismos internacionales también han mostrado su preocupación respecto a que estos impactos del cambio climático ponen de manifiesto la necesidad de que los Estados nacionales apliquen sistemas y destinen recursos públicos para apoyar para apoyar a la pequeña producción familiar que sea afectada por eventos catastróficos cada vez más frecuentes que ponen en peligro la seguridad y soberanía alimentaria de los países.

Los humedales aportan importantes beneficios en la lucha para mitigar los efectos del cambio climático:

1) absorben y almacenan carbono;
2) reducen las inundaciones;
3) atenúan las sequías;
4) reducen la intensidad de las olas; y,
5) amortiguan las zonas costeras, entre otros[10]

Imagen: Ramsar.

Pero según esta misma fuente, no son los únicos y la lista de aportes de los humedales es casi interminable:

1) Son fuente del agua que bebemos.
2) Permiten la agricultura y la acuicultura que producen los alimentos que comemos.
3) Filtran los desechos y mejoran la calidad del agua.
4) Mejoran la calidad del aire de las ciudades.
5) Apoyan un tapiz de biodiversidad del que todos dependemos.

[10] Ver: https://www.iagua.es/blogs/laura-f-zarza/dia-mundial-humedales-2019-cambio-climatico-no-estamos-solos?utm_source=Actualidad&utm_campaign=62b796a590-Semanal_27012019_COPY_01&utm_medium=email&utm_term=0_8ff5bc1576-62b796a590-304983157).

6) Nos proporcionan una multitud de oportunidades recreativas, turísticas y culturales.
7) Nos ayudan a mitigar los impactos del cambio climático, cuya intensidad y frecuencia están aumentando.

En resumen: La protección de los humedales, es clave para la protección del planeta.

II. SOBRE LOS SITIOS RAMSAR EN EL PERÚ.

La inmensa riqueza natural que tiene el Perú está en peligro con los impactos del cambio climático que constituye un verdadero azote para nuestro país y sus gentes.

Según los científicos más notables: *"Hemos sobrepasado los límites de Sobrecarga de la Tierra poniendo en peligro las bases que sustentan la vida que son las siguientes: 1) cambios climáticos, 2) extinción de especies, 3) disminución de la capa de ozono. 4) acidificación de los océanos, 5) erosión de los ciclos de fósforo y nitrógeno, 6) abusos en el uso de la tierra, como deforestaciones, 7) escasez de agua dulce, 8) concentración de partículas micros-cópicas en la atmósfera que afectan al clima y a los organismos vivos, y 9) introducción de nuevos elementos radioactivos, nanomateriales, micro-plásticos."*

El **Ministerio del Ambiente (MINAM)**, en su calidad de Autoridad Administrativa Ramsar, es la entidad encargada de implementar las disposiciones de la Convención de Ramsar. El MINAM, a través de la Dirección General de Diversidad Biológica, es responsable de conducir la designación de los nuevos sitios Ramsar; para este fin, evalúa y emite opinión sobre las propuestas, conforme al mecanismo que se detalla en el documento "**Lineamientos para la designación de Sitios Ramsar - humedales de importancia internacional - en el perú" (MINAM, 2015) y m**ediante Resolución Ministerial se formaliza la designación del sitio.

Los **gobiernos regionales**, que presentan la solicitud de designación de sitio Ramsar en los casos que la extensión geográfica de la propuesta comprenda el ámbito de dos o más municipalidades provinciales. Asimismo, si la propuesta se declara viable, serán el punto de contacto para la gestión del sitio Ramsar.

Los **gobiernos locales** que presentan la solicitud de designación de sitio Ramsar en los casos que la extensión geográfica de la propuesta comprenda el ámbito de una sola municipalidad provincial (dos o más distritos) o municipalidad distrital, según corresponda. Asimismo, si la propuesta se declara viable, serán el punto de contacto para la gestión del sitio Ramsar.

Perú cuenta con 13 sitios RAMSAR, de importancia internacional, 8 de los cuales están protegidos bajo el Sistema Nacional de Áreas naturales Protegidas – SERNANP, del Ministerio del Ambiente. En total la superficie de humedales Ramsar en el Perú alcanza las 6 mil 800 hectáreas, a continuación listamos cada uno de ellos (Tomado de: Martes 29 de Enero, 2019, https://www.actualidadambiental.pe/peru-conoce-los-13-humedales-mas-importantes-para-la-biodiversidad-y-supervivencia-humana/)

1. **Reserva Nacional de Paracas (Ica).**

Esta área natural protegida de la región Ica fue reconocida como Sitio Ramsar el 30 de marzo de 1992. En la Reserva se conserva la vasta biodiversidad representada por especies marino-costeras, así como los paisajes de las ecorregiones del Mar Frío de la Corriente Peruana y promueve el desarrollo sostenible de los recursos naturales en beneficio de la población asentada en su zona de amortiguamiento e influencia a través de actividades sustentables como el ecoturismo, la pesca artesanal y el manejo de recursos hidrobiológicos. Los diversos hábitats de Paracas hacen de ella un sitio ideal para el descanso y alimentación de aves migratorias de orilla provenientes de los hemisferios norte y sur, así como de las lagunas altoandinas. No por nada el humedal de mayor importancia para estas especies es la bahía de Paracas, que cuenta, además, una rica variedad de aves residentes, varias de ellas amenazadas como el pingüino de Humboldt y el potoyunco.

Foto: Sernanp

2. **Reserva Nacional Pacaya Samiria (Loreto).**

Sus bosques inundables que abarcan más del 80% de la superficie total de la Reserva le valieron para que la Reserva Nacional Pacaya Samiria sea reconocida como Sitio Ramsar en 1992.

Las condiciones que proporciona este ecosistema brindan hábitats para 449 especies de aves, siendo las acuáticas las más frecuentes de estos bosques, como la garza blanca, ceniza y tamaquita y el sharara, la espátula rosada, entre otras. Como todo humedal, el brindar oportunidades para el desarrollo sostenible en beneficio de la población local es uno de los objetivos de Pacaya Samiria. Por ello, a través de planes de manejo y con los pobladores locales organizados se vienen trabajando proyectos como la repoblación del paiche, servicios ecoturísticos, manejo de la taricaya, etc. Inclusive la Reserva es considerada como una de las principales fuentes de alimentación de la región por los recursos que brinda el bosque.

Foto: Thomas Müller / SPDA

3. **Santuario Nacional Lagunas de Mejía (Arequipa).**

Conformado por un conjunto de lagunas salobres, el Santuario es el único humedal costero protegido por el Estado peruano con una categoría de carácter intangible. Fue reconocido como Sitio Ramsar el 30 de marzo de 1992. Si bien su condición de Santuario impide el uso directo de los recursos naturales, el humedal mantiene las condiciones ambientales correctas gracias a que dentro del ANP y en su zona de amortiguamiento se realizan prácticas ancestrales como el aprovechamiento de la totora por los pobladores locales identificados, que les genera además oportunidades de desarrollo económico sostenible. Lagunas de Mejía ofrece el único refugio a miles de aves peregrinas en el extremo sur peruano, por ello se consolida como un sitio importante en la ruta de migración. Los censos mensuales realizados en el humedal arrojaron que las poblaciones de aves oscilan entre 15 mil y más de 120 mil individuos en épocas de migración.

Foto: Sernanp

4. **Reserva Nacional de Junín (Junín y Pasco).**

Gracias a la importancia ecológica del lago Junín, el segundo lago más grande y el más alto del Perú, cuya extensión abarca casi la totalidad del ANP, la Reserva fue reconocida como Sitio Ramsar en 1997. Este humedal además juega un papel trascendental en la cuenca del río Mantaro que abastece de agua para el desarrollo de actividades como la agricultura y la generación de energía eléctrica del complejo hidroeléctrico más grande del país. Por otro lado, estudios señalan que este humedal, a través de su flora silvestre, puede fijar grandes cantidades de CO_2.

Foto: Sernanp

5. Lago Titicaca (sector peruano), Puno.

En 1997 el total del lado peruano del lago, que incluye las 36 mil hectáreas de la Reserva, fue declarado Sitio Ramsar por la vasta biodiversidad altoandina que alberga. Esta área natural protegida además de ser hábitat de importantes especies de fauna emblemática y amenazada, apoya al desarrollo socioeconómico y la mantención de las tradiciones culturales de las poblaciones humanas que habitan en esta zona. El 70% de los totorales se encuentra dentro de la Reserva, lo que proporciona un hábitat ideal para la avifauna residente y migratoria (107 especies). Dentro de las que destacan se encuentran el zambullidor del Titicaca, único de este ecosistema, la choka, el tikicho y los patos silvestres. Y si hablamos de los servicios ambientales que brinda, este humedal actúa como un termorregulador creando microclimas especiales alrededor del lago, y es un reservorio natural de agua dulce.

Foto: Andina

6. Santuario Nacional Los manglares de Tumbes (Tumbes).

El Santuario fue reconocido como Sitio Ramsar en 1997 por ser refugio de paso de importantes aves migratorias y hábitat de aves acuáticas residentes. La emblemática concha negra es un importante recurso aprovechado por asociaciones locales debidamente empadronadas por el Sernanp. Además, como todo humedal, ofrece importantes servicios ambientales como el control de inundaciones, brinda un espacio propicio para la reproducción de especies, retención de nutrientes y sedimentos, promoción del ecoturismo, así como la calidad de sus aguas permiten ser utilizadas en la actividad langostinera.

Foto: Andina

7. **Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa (Lima).**

Siendo la única área natural protegida asentada en el casco urbano, el Refugio se alza como un imponente humedal que llena de vida la ciudad de Lima; por ello, en 1997 fue reconocido como Sitio Ramsar. En su condición de humedal provee a la población local importantes servicios ambientales como almacenamiento de agua, contención ante inundaciones y tsunamis, retención de nutrientes, sedimentos y contaminantes, así como estabilización del litoral y control de la erosión.

Foto: Macarena Tabja / SPDA

8. **Bofedales y Lagunas de Salinas (Arequipa).**

El contar con dos importantes zonas de humedales dentro de la Reserva, "Laguna del Indio–Dique de los Españoles" y "Bofedales y Laguna de Salinas", le valió al Área Natural Protegida para que estos dos ecosistemas sean declarados Sitios Ramsar en el año 2003. Sus planicies altoandinas, salpicadas de hermosas lagunas y bofedales son hábitat de vicuñas y guanacos, así como de un gran número de aves terrestres y acuáticas. Dentro de estas últimas destacan las tres especies de flamencos altoandinos: flamenco chileno, flamenco andino y flamenco de James, todas ellas en situación de amenaza. Además de mantener poblaciones importantes de aves, estas zonas de humedales proveen diversos recursos naturales a los pobladores locales, siendo el más destacable la provisión del agua.

Foto: Andina

9. Laguna del Indio – Dique de los Españoles (Arequipa).

(No reportan información ni fotos)

10. Lagunas Las Arreviatadas (Cajamarca).

El Santuario Nacional Tabaconas Namballe está ubicado en los distritos de Tabaconas y Namballe en la provincia de San Ignacio en el departamento de Cajamarca. Su extensión es de 32,124.87 hectáreas y conserva un ecosistema único y poco frecuente en el Perú: el páramo. Además busca proteger a dos especies seriamente amenazadas en el ámbito nacional: el oso de anteojos (Tremarctos ornatus) categorizado en peligro y el tapir de altura (Tapirus pinchaque) categorizado en peligro crítico; y las cuencas de los ríos Tabaconas, Miraflores y Blanco. El Santuario protege el páramo más austral de los Andes, el cual se diferencia de la puna por contener pajonales y matorrales muy húmedos y cubiertos casi permanentemente por neblinas. Asimismo, el páramo también se diferencia de la puna por su fauna de origen amazónico y no andino-patagónico como el resto.

Foto: Sernanp

11. Complejo de humedales del Abanico del Rio Pastaza (Loreto).

Según WWF Perú, el Abanico del Pastaza es el sitio Ramsar más grande de toda la Amazonía peruana. Es hábitat de más de 300 especies de peces y fuente de alimentos para decenas de comunidades indígenas achuar, kandozi, quechua, cocama cocamilla y uranina.

Foto: Gsagua

12. El Humedal Lucre – Huacarpay (Cusco).

Ubicado a una altura de 3020 metros, este humedal altoandino comprende cuatro lagunas permanentes y una temporal, dos pantanos y dos ríos, y forma parte del Parque Arqueológico de Pikillaqta. Este humedal proporciona considerable alimento y refugio a varias especies de aves amenazadas. Entre la flora más representativa se encuentran varias especies de cactus y el algarrobo (*Prosopis laevigata*), que a 3100 metros probablemente tiene la mayor altitud de su distribución en América del Sur.

Foto: Gsagua

13. Los manglares de San Pedro de Vice (Piura)

Ubicado en Sechura (Piura), forma parte del corredor de humedales costeros para aves migratorias, que registra 98 especies de aves acuáticas residentes y migratorias. Es el hábitat de muchas especies de peces, reptiles, invertebrados y micro fauna. También es de gran importancia social y económica para los habitantes de la zona, ya que realiza actividades como la pesca de subsistencia y la extracción de crustáceos y moluscos.

Foto: Gobierno Regional de Piura

N.º Ramsar	Puesto	Sitio Ramsar	Región	Área (Ha)	Fecha de adhesión	Coordenadas
0545	PER-01	Reserva nacional de Paracas	Ica	335 000	30 de marzo de 1992	13°55'S 76°15'O
0546	PER-02	Reserva nacional Pacaya Samiria	Loreto	2 080 000	30 de marzo de 1992	05°15'S 74°40'O
0547	PER-03	Santuario nacional Lagunas de Mejía	Arequipa	691	30 de marzo de 1992	17°08'S 71°51'O
0881	PER-04	Lago Titicaca (área peruana)	Puno	460 000	20 de enero de 1997	15°50'S 69°30'O
0882	PER-05	Reserva nacional de Junín	Junín Pasco	53 000	20 de enero de 1997	13°55'S 76°15'O
0883	PER-06	Santuario nacional Los Manglares de Tumbes	Tumbes	2972	20 de enero de 1997	03°25'S 80°17'O
0884	PER-07	Zona reservada Los Pantanos de Villa	Lima	263	20 de enero de 1997	12°12'S 76°59'O
1174	PER-08	Complejo de humedales del Abanico del río Pastaza	Loreto	3 827 329	05 de junio de 2002	04°00'S 75°25'O
1317	PER-09	Bofedales y Laguna de Salinas	Arequipa	17 657	28 de octubre de 2003	16°22'S 71°08'O
1318	PER-10	Laguna del Indio – Dique de los españoles	Arequipa	502	28 de octubre de 2003	15°46'S 71°03'O
1627	PER-11	Humedal Lucre – Huacarpay	Cuzco	1979	23 de septiembre de 2006	13°37'S 71°44'O
1691	PER-12	Lagunas Las Arreviatadas	Cajamarca	1250	15 de julio de 2007	05°14'S 79°17'O
1811	PER-01	Manglares de San Pedro de Vice	Piura	3399	12 de junio de 2008	05°31'S 80°53'O

Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Sitios_Ramsar_en_el_Per%C3%BA

III. LOS POTENCIALES SITIOS RAMSAR EN EL PERÚ

Existen actualmente por lo menos otros 14 zonas de diversas regiones de costa sierra y selva que podrían ser declarados Sitios Ramsar ya que cumplen al menos 2 criterios que establece la Convención Internacional:

1. **En la Región Ancash:**
   (1) Humedales de Villa María en Chimbote.

2. **En la Región Cajamarca:**
   (2) Lagunas Alto Perú, provincia de San Pablo.
   (3) Lagunas El Perol o Lucmacocha, provincia de Celendin.
   (4) Laguna Azul, alimenta a la quebrada Pencayoc, provincia de Celendín.
   (5) Laguna Mamacocha, distrito de Huasmin, provincia de Celendín.
   (6) Laguna de Tabaconas, provincias de Jaén y San Ignacio.

3. **En la Región Junín:**
   (7) Lagunas Alto andinas, humedales y bofedales de Marcapomacocha, provincia de Yauli.
   (8) Las Lagunas Alto andinas, humedales y bofedales de Yanacocha y Capilla en el distrito de Carhuamayo, provincia de Junín.
   (9) Las Lagunas Alto andinas, humedales y bofedales del Alto Cunas en los distritos de San José de Quero, Yanacancha, San Juan de Jarpa, Chongos Alto, provincias de Concepción, Chupaca y Huancayo.
   (10) Las Lagunas Alto andinas, humedales y bofedales de Chongos Alto, en el distrito de Chongos, provincia de Huancayo.

4. **En la Región La Libertad:**
   (11) Lagunas Huamachuco.

5. **En la Región Lima:**

   (12) Humedales de Puerto Viejo, provincia de Cañete.
   (13) Humedales de Medio Mundo, provincia de Huacho.
   (14) Humedal Costero Puerto Viejo, Cañete, Lima.
   (15) Humedales de Ventanilla, distrito de Ventanilla, Callao.
   (16) Humedales de Santa Rosa.
   (17) Laguna El Paraíso

IV. CRITERIOS PARA DETERMINACIÓN DE SITIOS RAMSAR

En el marco del análisis técnico, se tendrá en cuenta que el humedal propuesto deberá cumplir con más de un criterio establecido por la Convención de Ramsar. Sin perjuicio de ello, se priorizarán aquellas propuestas que cumplan con más de tres criterios, según el siguiente detalle:
https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/ramsarsites_criteria_sp.pdf

Grupo A de los Criterios - Sitios que comprenden tipos de humedales representativos, raros o únicos

Criterio 1: Un humedal deberá ser considerado de importancia internacional si contiene un ejemplo representativo, raro o único de un tipo de humedal natural o casi natural hallado dentro de la región biogeográfica apropiada.

Grupo B de los Criterios – Sitios de importancia internacional para conservar la diversidad biológica . ***Criterios basados en especies y comunidades ecológicas***

Criterio 2: Un humedal deberá ser considerado de importancia internacional si sustenta especies vulnerables, en peligro o en peligro crítico, o comunidades ecológicas amenazadas.

Criterio 3: Un humedal deberá ser considerado de importancia internacional si sustenta poblaciones de especies vegetales y/o animales importantes para mantener la diversidad biológica de una región biogeográfica determinada.

Criterio 4: Un humedal deberá ser considerado de importancia internacional si sustenta especies vegetales y/o animales cuando se encuentran en una etapa crítica de su ciclo biológico, o les ofrece refugio cuando prevalecen condiciones adversas.

Criterios específicos basados en aves acuáticas

Criterio 5: Un humedal deberá ser considerado de importancia internacional si sustenta de manera regular una población de 20.000 o más aves acuáticas

Criterio 6: Un humedal deberá ser considerado de importancia internacional si sustenta de manera regular el 1% de los individuos de una población de una especie o subespecie de aves acuáticas.

Criterios específicos en base a peces

Criterio 7: Un humedal deberá ser considerado de importancia internacional si sustenta una proporción significativa de las subespecies, especies o familias de peces autóctonas, etapas del ciclo biológico, interacciones de especies y/o poblaciones que son representativas de los beneficios y/o los valores de los humedales y contribuye de esa manera a la diversidad biológica del mundo.

Criterio 8: Un humedal deberá ser considerado de importancia internacional si es una fuente de alimentación importante para peces, es una zona de desove, un área de desarrollo y crecimiento y/o una ruta migratoria de la que dependen las existencias de peces dentro o fuera del humedal.

Criterios específicos basados en otros taxones

Criterio 9: Un humedal deberá considerarse de importancia internacional si sustenta habitualmente el 1% de los individuos de la población de una especie o subespecie dependiente de los humedales que sea una especie animal no aviaria.

La propuesta legal sostiene la necesidad de adecuar los criterios que el Perú ha tenido en cuenta hasta ahora, a través de la Dirección General de Diversidad Biológica del MINAM, para reconocer o no un sitio Ramar, a los que están especificados en la Convención Ramsar.

Entre estos criterios de la Convención NO está el requisito de conseguir la autorización del dueño o los dueños del territorio en el que se determinaría el Sitio Ramsar solicitado por el Gobierno Regional o el Gobierno Local, ya que en este caso debe primar el interés público por encima del privado.

Esta es una de las razones por las que en el Perú existe un número reducido de Sitios Ramsar – sólo 13 – cuando deberíamos tener el doble o el triple. En la evaluación que hace el MINAM, exige que el Gobierno Regional o Local respectivo obtenga la autorización del ente privado que tiene la propiedad de la tierra o la concesión minera, petrolera o forestal para poder autorizar la creación del sitio.

V. BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

Legislación Nacional:

1. **1986 Resolución Legislativa 25353**. Aprueba el Convenio relativo a Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de las Aves Acuáticas, suscrito por el Perú el 28 de agosto de 1986, así como su Protocolo Modificatorio, adoptado en París, el 3 de diciembre de 1992. Reconoce las funciones ecológicas fundamentales de los humedales como reguladores de los regímenes hidrológicos y como hábitat de la flora y fauna, especialmente de aves acuáticas y que comprometen a cada parte contratante designar humedales idóneos en su territorio para ser incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional o Sitios de Ramsar, en base a criterios ecológicos, botánicos, zoológicos, limnológicos o hidrológicos.
2. **1992: Decreto Ley 25997**: Ley General de Pesca.
3. **1993: Constitución Política del Perú**. El artículo 68 que establece que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas.
4. **1997: Ley 26839**. Ley sobre la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
5. **1997:** Ley 26834. Ley de Áreas Naturales Protegidas.
6. **2000: Ley N° 27308**. Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
7. **2001: D.S. N° 038-2001-AG.** Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.
8. **2001**: **D.S. N° 014-2001-AG**. Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
9. **2001**: **Ley 27460**. Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura.
10. **2001: D.S. N° 030-2001-PE**. Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura
11. **2002: Acuerdo Nacional.** Política 19: "Desarrollo sostenible y gestión ambiental" y Política 33 "Política de Estado sobre Recursos Hídricos".
12. **2002: Lay 27867.** Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
13. **2003: Ley 27972**. Ley Orgánica de Municipalidades.
14. **2004: Decreto Supremo 065-2004-PCM**. Estrategia Nacional de Desarrollo Rural.
15. **2004: Decreto Supremo 087-2004-PCM**. Reglamento de Zonificación Ecológica Económica.
16. **2008: 002-2008- MINAM**. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua.
17. **2009: 023-2009-MINAM**. Disposiciones para la implementación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua.
18. **2005: Ley 28611**. Ley General del Ambiente, especialmente el artículo 99, modificada por la Ley 29895, que señala que el Estado reconoce la importancia de los humedales como hábitat de especies de flora y fauna, en particular de aves migratorias, priorizando su conservación en relación con otros usos, y dispone que las autoridades públicas, en el ejercicio de sus

funciones, adopten medidas de protección especial para los ecosistemas frágiles, que comprenden entre ellos, a los humedales.

19. **2008: Decreto Legislativo 1013**. Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, modificado por decreto legislativo 1039 que establece que el ministerio tiene como función específica implementar los acuerdos ambientales internacionales y presidir las respectivas comisiones nacionales.
20. **2008: Decreto Supremo 007-2008-MINAM**. Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, y en su literal j) del artículo 11, señala como una de las funciones del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, actuar como punto focal de la Convención sobre Humedales RAMSAR, supervisando el cumplimiento de sus disposiciones y en el literal c) del artículo 35 del citado Reglamento dispone como una de las funciones de la Dirección General de Diversidad Biológica, formular, conducir y supervisar, la política, planes, estrategias e instrumentos para la gestión de los ecosistemas en el país, especialmente los ecosistemas frágiles.
21. **2009: Ley 29338**. Ley de Recursos Hídricos.
22. **2009: Decreto Supremo 012-2009-MINAM**. Aprueba la Política Nacional del Ambiente y consigna en el Eje de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales y de la Diversidad Biológica, proteger ecosistemas frágiles como los humedales.
23. **2009: Decreto Supremo 002-2009-MINAM**. Aprueba el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.
24. **2010: Decreto Supremo 001-2010-AG**. Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
25. **2011:** Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021.
26. **2013: Decreto Supremo 009-2013-MINAGRI**. Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
27. **2014: Decreto Supremo 009-2014-MINAM**. Aprueba la Estrategia Nacional de la Diversidad Biológica.
28. **2015: Decreto Supremo 004-2015-MINAM**. Aprueba la Estrategia Nacional de Humedales, que establece como una acción el Eje de Fortalecimiento del Marco Normativo y de las Capacidades para la Gestión de los Humedales, "desarrollar e implementar normas que impulsen la prevención, protección y conservación de los humedales."

Documentos básicos sobre Sitios Ramsar en el Perú

1. Estudio Piloto Inventario de Humedales en el Ámbito de la ALA Pisco: file:///C:/Users/hcabieses/Downloads/EPINH_ALAPISCO_REVF.pdf
2. MINAM Lineamientos para la determinación de Sitios Ramsar: file:///C:/Users/hcabieses/Downloads/RM-N-248-2015-MINAM_Lineamientos%20Designacion%20SR.pdf
3. MINAM Estrategia nacional de humedales: file:///F:/PL%20Ramsar%20Humedalos/Ramsar%20en%20Per%C3%BA/MINAM%202015%20Estrategia%20Nacional%20de%20Humedales%20-APROBADO.pdf
4. MINAM 2018 Guía para la elaboración de planes de gestión de los Sitios Ramsar: file:///C:/Users/hcabieses/Downloads/Guia%20Planes%20de%20Gestion%20Sitios%20Ramsar%20RM%20186-2018.pdf

5. MINAM Humedales en el Perú: http://www.sernanp.gob.pe/documents/10181/104923/0HUMEDALES+%284%29.pdf/fa45aa19-1670-401f-91f6-ac667eaaf513

Convenciones Internacionales

1. **Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional** (Ramsar -Irán, 1971), suscrita por el Perú el 28 de agosto de 1986 y aprobado mediante Resolución Legislativa N° 25353 del 23 de noviembre de 1991.
2. **Convenio sobre la Diversidad Biológica – CDB**, suscrito en 1992 y aprobado mediante Resolución Legislativa N° 26181 del 30 de abril de 1993.
3. **Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres – CITES**, suscrita el 3 de marzo de 1973 en Washington D.C., Estados Unidos.
4. **Convención para la conservación de las especies migratorias de animales silvestres – CMS o Convención de Bonn**, adherida mediante Decreto Supremo N° 002-97-RE del 28 junio de 1979.
5. **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático**, suscrita en 1992 y aprobada mediante Resolución Legislativa N° 26185 del 10 de mayo de 1993.
6. **Protocolo para la conservación y administración de las áreas marinas y costeras protegidas del Pacífico Sudeste** (Paipa- Colombia, 1989), ratificado mediante R.L. N° 26468 del 26 de junio de 1995.
7. **Convención Internacional de Lucha contra la Desertificación y la Sequía**, suscrita por el Perú, el 15 de octubre de 1994 y aprobada mediante Resolución Legislativa N° 26536 del 2 de octubre de 1995.
8. **El Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes**, ratificado por el Estado Peruano mediante Resolución Legislativa No. 26253 del 05 de diciembre de 1993, entrando en vigencia en el Perú a partir del 02 de febrero de 1995.

VI. DERECHO COMPARADO: Sitios Ramsar actualmente existentes en otras partes.

1. Mundial: https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Ramsar_de_humedales_de_importancia_internacional
2. América: https://es.wikipedia.org/wiki/Categor%C3%ADa:Sitios_Ramsar_en_Am%C3%A9rica
3. Argentina: https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Sitios_Ramsar_en_la_Argentina
4. Bolivia: https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Sitios_Ramsar_en_Bolivia
5. Brasil: https://es.wikipedia.org/wiki/Sitios_Ramsar_de_Brasil
6. Canadá: https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Sitios_Ramsar_en_Canad%C3%A1
7. Chile: https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Sitios_Ramsar_en_Chile
8. Colombia: http://humedalesbogota.com/2018/01/25/humedales-ramsar-colombia/
   Los humedales urbanos de Bogotá ahora son sitio Ramsar: https://es.mongabay.com/2018/08/humedales-de-bogota-ramsar-colombia/
9. Costa Rica: https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Sitios_Ramsar_en_Costa_Rica
10. Cuba: https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Sitios_Ramsar_en_Cuba
11. Ecuador: https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Sitios_Ramsar_en_Ecuador

12. Estados Unidos: https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Sitios_Ramsar_en_Estados_Unidos
13. Guatemala: https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Sitios_Ramsar_en_Guatemala
14. Honduras: https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Sitios_Ramsar_en_Honduras
15. México: https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Sitios_Ramsar_en_M%C3%A9xico
16. Nicaragua: https://es.wikipedia.org/wiki/Categor%C3%ADa:Sitios_Ramsar_en_Nicaragua y https://es.wikipedia.org/wiki/Categor%C3%ADa:Sitios_Ramsar_en_Nicaragua
17. Venezuela: https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Sitios_Ramsar_en_Venezuela

VII. ANALISIS COSTO-BENEFICIO

La propuesta no generará gasto alguno para el Tesoro Público, adicional a los actualmente presupuestados en el pliego correspondiente.

VIII. INCIDENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La propuesta es una iniciativa que está arreglada al ordenamiento jurídico y constitucional actualmente existente y puede constituir una herramienta importante para el desarrollo rural integral sostenible de las zonas más deprimidas de nuestro país.

Lima, septiembre de 2019.

-oOo-